



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.618.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 251.462/8 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07231-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el Año 2012 la Municipalidad de Rafaela desarrolló junto a la Fundación Grupo Sancor Seguros el programa del curso de formación denominado "Mi primera licencia de conducir", destinado a estudiantes del último año del nivel medio, con el objetivo de que se capaciten y formen conciencia vial. Que dicha experiencia posibilitó que casi un centenar de estudiantes secundarios pudieran aprobar el curso, adquiriendo saberes y conocimientos relativos a las normas de tránsito como así también medidas de seguridad que posibilitan el cuidado de la vida de cada uno de los cursantes.

Que el compromiso es que nuestros jóvenes sepan cuáles son las obligaciones que tendrán al convertirse en conductores.

Que el curso "Mi primera licencia de conducir" está orientado a formar jóvenes conductores, haciendo énfasis en la educación vial, toma de conciencia y prevención de riesgos y accidentes.

Que es un curso ágil y didáctico, dictado por especialistas en materia vial que dan respuestas a las inquietudes de los/las adolescentes y los/las prepara para cumplir su nuevo rol en la vía pública.

Que el mismo estará destinado especialmente a quienes cumplan 18 años hasta el 31 de Marzo de 2014, que quieran tramitar por primera vez su licencia de conducir y que voluntariamente participen de la iniciativa.

Que conducir un vehículo no implica sólo saber manejarlo, sino además conocer las normas de tránsito y las mejores prácticas para una buena utilización de la vía pública.

Que la duración del curso, será de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que abordarán diversos temas vinculados al tránsito vehicular.

Que los contenidos y duración del curso propuesto van más allá de la clase teórica a la que debe asistir cualquier ciudadano que pretenda obtener su licencia de conducir. Es por ello que se pretende incentivar la asistencia de aquellos que pretenden obtener su primera licencia a través de la exención del pago de los tributos vinculados a este trámite.

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase de la obligación del pago de los tributos establecidos en el inciso b) del artículo 128º y en los incisos 1), 2), 3) y 5) del artículo 130º de la Ordenanza N° 4.569 y/o los tributos equivalentes que se incorporen a la Ordenanza Tributaria correspondiente al año 2014 a los jóvenes que cumplan los 18 Años hasta el 31 de Marzo de 2014 y aprueben el curso “MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR” organizado por la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2º) Establécese que para dar cumplimiento al artículo 1º de la presente, será indispensable la presentación ante la Oficina de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Rafaela, del certificado de aprobación del curso mencionado.-

Art. 3º) Dispónese una validez de seis (6) meses al certificado o constancia de aprobación del curso “MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCIR”, los que se contarán desde su expedición.-

Art. 4º) Defínase como contenidos básicos del Curso, los que se enuncian a continuación:

* **UNIDAD I:** Políticas públicas en materia de tránsito. Ética ciudadana. Introducción: normativa que regula el tránsito. El espacio público. La convivencia en el tránsito: derechos y obligaciones. La circulación: factor humano, vehicular, ambiental. Prioridad normativa. Documentación obligatoria. Requisitos para circular. Prioridad de paso. Uso de luces. Prohibiciones. Velocidad: precautoria, máxima, límites especiales. Incidentes de tránsito.

* **UNIDAD II:** Elementos de seguridad de los vehículos. Seguridad activa y seguridad pasiva: casco y cinturón de seguridad. Mantenimiento del vehículo: revisión general y RTO. La conducción en caravana. El campo visual. Punto ciego. Distancia de seguridad. Maniobras básicas de circulación: adelantamiento, giros y rotondas, incorporación al tránsito, cruces, detención durante la marcha, estacionamiento. Técnicas de manejo. Señales de tránsito.

* **UNIDAD III:** Condiciones psicofísicas del conductor. Conducción de noche. Los factores que disminuyen las facultades de manejo: sueño, fatiga, estrés. Sustancias químicas que alteran el desempeño en la conducción (drogas recetadas, alcohol, otras drogas). Efectos de las mismas. Por qué el factor humano es esencial en la prevención de los siniestros. Relación con las estadísticas de siniestralidad. Medicamentos y conducción. Cansancio. Somnolencia. Alcohol. Teléfono celular. GPS. Faltas graves. Retención.

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

* UNIDAD IV: Licencia nacional de conducir. Clases de licencia. Edades Otorgamiento de la licencia. Curso teórico-práctico. Simulador de exámenes. Exámenes. Renovación.-

Art. 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar los contenidos del Curso.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintiséis días
del mes de setiembre de dos mil/
trece,-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela